

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 6 al 12 de enero de 1964, salvo aviso en contrario:

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,74	60,05
1 Dólar canadiense	55,12	55,42
1 Franco francés	12,09	12,29
1 Franco argelino	9,95	10,15
100 Francos C. F. A.	22,80	23,20
1 Libra esterlina (1)	167,06	167,79
1 Franco suizo	13,82	13,89
100 Francos belgas	118,92	119,92
1 Marco alemán	14,95	15,05
100 Liras italianas	9,45	9,80
1 Florín holandés	16,46	16,62
1 Corona sueca	11,44	11,54
1 Corona danesa	8,60	8,70
1 Corona noruega	8,28	8,38
1 Marco finlandés	18,27	18,54
100 Cheques austríacos	228,19	230,19
100 Escudos portugueses	207,60	208,60
1 Dirham	10,11	10,71
100 Cruceiros	4,30	4,80
1 Peso mejicano	4,60	4,70
1 Peso colombiano	5,10	5,20
1 Peso uruguayo	3,05	3,15
1 Sol peruano	1,90	1,93
1 Bolívar	12,65	13,25
1 Peso argentino	0,41	0,43
100 Dracmas griegos	195,80	196,80

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

Madrid, 6 de enero de 1964.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 13 de diciembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 10 de octubre de 1963 dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo se ha dictado, en 10 de octubre de 1963, sentencia en el recurso de apelación interpuesto por doña Pilar Esteban Sevilla contra la pronunciada por la Sala Primera contra lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid el 11 de octubre de 1962, figurando como demandada la Administración, representada por el Abogado del Estado, sobre resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 17 de febrero de 1962 que fijaba el justiprecio a la finca número 437-438 del Sector San Blas, 2.ª fase, expropiada por esa Comisaría General, siendo la parte dispositiva de la dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por doña Pilar Esteban Sevilla contra sentencia pronunciada por la Sala Primera de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, debemos confirmarla y la confirmamos, sin expresa condena de costas en esta instancia.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
F INSTRUCCION

HUELVA

Don Fernando Alonso Embid, Magistrado Juez de Primera instancia de esta capital de Huelva y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 12 de febrero próximo, y hora de las once, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca urbana que después se describe, embargada a don Salvador Vidosa Fernández en juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido en su contra por don Antonio Domínguez Roldán, sobre reclamación de cantidad.

Urbana. Casa destinada a fábrica electrolítica, situada junto a la vía férrea de Zafra a Huelva e inmediata a la estación de Cumbres Mayores, término de dicha villa, sin número de gobierno, compuesta del edificio propiamente dicho y la maquinaria correspondiente, distribuido en un sexmo, hoy carretera de Fuentes de León, frente al muelle de mercancías de la estación referida; una sala para las maquinarias, de 13 metros de fachada por 12 de fondo; otra para panificación y depósito de leñas al aire libre; otra sala para depósito o almacén, de 21 metros de fachada por 12 de fondo, y a la espalda un pozo y un depósito para agua, cuya extensión superficial total es de 34 metros de fachada por 22 de fondo, y linda: por la derecha, entrando, con camino que conduce a varias fincas, hoy carretera de Fuentes de León; izquierda y espalda, con tierras calmas de doña Carmen Salina Ortiz, hoy sus herederos, de las cuales la separa por el último viento una pequeña pared. Tasada la finca citada con la maquinaria, instalaciones, útiles y enseres, en un millón ochocientos mil pesetas.

Lo que se anuncia al público haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría; que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura; no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo tipo y que los licitadores consignarán como depósito previo el diez por ciento del mismo.

Dado en Huelva, a 23 de diciembre de 1963.—El Juez, Fernando Alonso Embid. El Secretario, Carlos Roda.—7.265.

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera instancia número 21 de esta capital, en autos incidentales promovidos a instancia de la «Compañía Española de Inmuebles, Sociedad Anónima», contra doña María Alados Gómez y sus hijos don Emilio y don Mario Bernaldo Alados, los tres en concepto de herederos de don Jorge Julio Bernaldo Otero, y los cuales se encuentran en ignorado paradero; y contra don Simón Tomás Caro Yanguas, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local-tienda de la casa número 17 de la calle del Marqués de Urquijo, de esta capital, con vuelta a la de Martín de los Heros, de tres huecos a esta última calle, se ha acordado apercibir de lanzamiento a dichos demandados a fin de que en el término de quince días desalojen y dejen libre y a disposición de la

parte actora el mencionado local-tienda, haciéndoles saber que si no lo verifican serán lanzados del mismo sin prórroga ni consideración de ninguna clase; habiéndose acordado asimismo que dicha notificación y apercibimiento, por lo que se refiere a los demandados rebeldes que se encuentran en ignorado paradero, se les haga por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento a los demandados doña María Alados Gómez y sus hijos don Emilio y don Mario Bernaldo Alados, los tres en concepto de herederos de don Jorge Julio Bernaldo Otero, que se encuentran en ignorado paradero, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», se firma el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1963.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez, Carlos de la Cuesta.—7.268.

PUENTEAREAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido en autos de juicio de desahucio por resolución de contrato de arrendamiento que se sigue a instancia de don Jaime Castro Sarmiento, mayor de edad, soltero, Médico y vecino de esta villa, representado por el Procurador don Manuel Estévez Alvarez, contra don Alfonso Groba Amil, mayor de edad, casado con doña Esther Pereira Alvarez, por medio del presente se cita a dicho demandado, ausente en desconocido paradero, para que en el término de seis días comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que las copias simples de demanda y documentos están en Secretaría a su disposición.

Dado en Puenteareas a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario judicial (ilegible).—7.258.

JUZGADOS MUNICIPALES**ALMENDRALEJO (BADAJOZ)**

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 599/63, seguidos en este Juzgado, y a que después se hará mención, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Almendralejo a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; el señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez municipal de la misma, ha visto y examinado el ante-

rior juicio verbal de faltas seguido contra Roswita Reitz, mayor de edad, súbdita alemana, cuyo actual paradero se ignora, sobre lesiones, y en cuyo juicio ha sido también parte el señor Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a la acusada, Roswita Reitz, y declaro de oficio las costas causadas en este juicio. Para la notificación a la misma enviase el correspondiente edicto a la Administración del «Boletín Oficial del Estado» para inserción del encabezamiento y parte dispositiva de la misma en dicho periódico oficial. Y firme que sea esta resolución, remitase a la Superioridad del partido el testimonio duplicado que de ella tiene interesado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Burgos.—Rubricado.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, doy fe. Ante mí.—Andrés Ríos.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada, Roswita Reitz, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente en Almendralejo a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Rafael Burgos de Pablo.—El Secretario, Andrés Ríos.—9.441.

V. Anuncios**SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

Resolución del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia la admisión de ofertas para el suministro de prendas del Servicio de Vestuario.

Este Parque Móvil desea adquirir las prendas que comprenden los expedientes 1, 2, 3 y 4, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económicas legales, que se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Servicio de Vestuario (Cea Bermúdez, 5, segunda planta).

Las muestras respectivas se admitirán hasta el día 24 del mes de enero, y las entregas de ofertas, en sobre cerrado y lacrado y apertura de los mismos, se efectuará el día 3 del mes de marzo próximo, a las diecisiete horas, en el salón de actos del Parque Central.

El importe de este anuncio se prorrateará entre los adjudicatarios.

17-a.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras del proyecto de «Acondicionamiento del muelle de Levante de la dársena pesquera» en el puerto de Cádiz.

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz anuncia a pública subasta la ejecución de las obras del proyecto de «Acondicionamiento del muelle de Levante de la dársena pesquera» en el puerto de Cádiz, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones ciento setenta y un mil novecientas veintitrés pesetas con treinta y tres céntimos (4.171.923,33).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del

público, en las oficinas de la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz desde esta fecha hasta la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo que se inserta al final, y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentada en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación de las obras a las que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa ochenta y tres mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con cuarenta y siete céntimos (83.438,47), y puede constituirse en metálico, títulos de la deuda pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa, y de constituirse mediante aval bancario, deberán estar legitimadas las firmas de los que autoricen el aval.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Documento de Identidad del licitador.

2.º Documento que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 18 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación, realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración para las personas naturales y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidas en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y accidentes de trabajo.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Secretaría de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz todos los días laborables y en horas hábiles de oficina, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 10 de febrero de 1964.

El acto de apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz el día 17 de febrero de 1964, a las doce horas, ante una Mesa constituida por el Presidente de la Junta o persona en quien delegue, el Ingeniero Director del puerto, Secretario-Contador, Abogado del Estado y Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminada el mencionado plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número con Documento Nacional de Identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1963 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública